

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **ZQF68F**, de propiedad de **MIGUEL ANGEL BERNAL PINEDA**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado **BANCOLOMBIA S.A**, en los parqueaderos CAPTUCOL a nivel nacional, SIA de Bogotá, Mosquera, Medellín, Cali, Barranquilla, La Heroica de Montería, o Aurora de Cartagena.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada **KATHERIN LOPEZ SANCHEZ**, como apoderada de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luz

11001-4003-002-2022-00957-00